CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2023

Señora
JOHANNA ANGELICA TORRES PARDO
C.C. 52.700.414 de Bogotá.
Representante legal
RT CONSULTORES INMOBLIARIOS SAS
Nit. 900.619.993-1
Dirección: Calle 152 No 96A – 39 Int 4 - 201.
Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC_006_2023

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta No. CPS_2963_2023

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, le informo que la oferta presentada por **RT CONSULTORES INMOBLIARIOS SAS**, identificada con NIT. 900.619.993-1, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de Mínima cuantía No. MC_006_2023, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**".

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, y los demás anexos y documentos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **RT CONSULTORES INMOBLIARIOS SAS**.

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS_2963_2023
FECHA	22/11/2023
OBJETO	CONTRATAR SERVICIO DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO MECÁNICO (AVALÚO COMERCIAL Y PERITAJE) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Todas las descritas en el anexo "Anexo Técnico" y los demás documentos del proceso.

	Obligaciones específicas El futuro proveedor del servicio deberá realizar las siguientes actividades: 1. Cumplir con los requerimientos, citaciones y demás diligencias que formule u ordene la Entidad. 2. Cuidar y custodiar los bienes, valores, documentación e información que, por razón del ejercicio de su actividad, se le hayan encomendado o a los cuales tenga acceso. .3. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas, de que tuviere conocimiento con ocasión del ejercicio de su actividad, aportando toda la información y pruebas que tuviere en su poder, ante la Entidad Reconocida de Autorregulación y/o Seccionales. 4. Respetar y hacer respetar todas las disposiciones legales y reglamentarias que incidan en actos de esta actividad. 5. Obrar con la mayor prudencia y diligencia cuando se emitan conceptos sobre las actuaciones de los demás avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores. 6. Respetar y reconocer la propiedad intelectual de los demás avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores sobre sus valuaciones y proyectos. 7. Los demás deberes incluidos en la ley 1673 de 2013 y los indicados en todas las normas legales y técnicas relacionadas con el ejercicio de la valuación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Presentar factura por la compra de los bienes adquiridos, con su correspondiente valor de la oferta y deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 5. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio respectivo de los mismos, otorgando la garantía de calidad. 6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 7. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica.

	8. El contratista deberá entregar los bienes objeto del presente estudio en sus cajas originales a solicitud del supervisor en los tiempos, calidades y cantidades señalados por este, que garanticen su conservación, seguridad y protección en el término convenido en el contrato y otorgar la garantía por el término de (4) meses. 9. Conservar durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para repuestos de conformidad con el estudio de mercado publicado por la entidad, la oferta presentada y lo establecido en el contrato. 10. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato. 11. Las demás que se desprendan del objeto contractual.
INDEMNIDAD	El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.016.250.oo) incluido IVA.**
CARGO PRESUPUESTAL	El contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 29423 **del 01 de noviembre de 2023** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Cámara de Representantes
FORMA DE PAGO	Mediante facturación un solo pago, previa presentación de la facturación allegada por el mismo, la cual deberá estar acompañada por el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato de acuerdo con las obligaciones del contratista. La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su tradición.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la CAMARA y la expedición del respectivo registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

<table>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>Porcentaje</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>20%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 1 año más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del JEFE DE LA DIVISÓN DE SERVICIOS o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 – 02 - Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.</td></tr>
</table>

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

Nota: Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_006_2023.

Atentamente,

JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Proyectó: Ingrid Lorena Muñoz - Coordinadora de Contratación- CPS_0174_2023
Revisó: Ronald Alejandro Góngora Leal- Abogado contratista- CPS_0169_2023